



VISTOS: Informe Técnico N°000136-2025-INDECI/LOGIS, del 13 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 002051-2025-INDECI/OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 000006-2025-INDECI/COSEL 2 del 07 de abril del 2025, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, establece que:

“Artículo 68. Rechazo de ofertas

(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...).

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta.

Que, mediante acta N° 025-2024-CS, de fecha 15 de agosto del 2024, se otorgó la Buena Pro del Concurso Público N°002- 2024-INDECI-1 a través del SEACE para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones



Desconcentradas de INDECI: Ancash, Cajamarca, San Martín, Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Amazonas, Ayacucho, Lima - Huacho, Huancavelica, Pasco, Tacna, Loreto, Tumbes, Ucayali, Junín, Lambayeque, Piura, Moquegua, La Libertad por el periodo de 12 meses”;

Que, mediante CARTA N° 000425-2024-INDECI/OGA se comunica la perdida automática de la buena pro al primer postor (SOTERIA GROUP S.A.C.), debido a que no cumplió con subsanar con la totalidad de observaciones advertidas a la documentación presentada para perfeccionamiento de contrato

Que, mediante CARTA N° 000533-2024-INDECI/OGA se comunica la perdida automática de la buena pro al segundo postor (EMPRESA SECURITY AQUIANE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) debido que no cumplió con subsanar con la totalidad de observaciones advertidas a la documentación presentada para perfeccionamiento de contrato.

Que, mediante acta N° 061-2025-CS, el comité de selección realizó calificación del tercero, cuarto, quinto y sexto postor de acuerdo al orden de prelación, teniendo como resultado al quinto postor (PROTEKTOR CORPORACIÓN S.A.C.) ganador de la buena pro referente al ÍTEM N° 17 – DDI LAMBAYEQUE;

Que, mediante Memorándum N° 000006-2025-INDECI/COSEL 2 de fecha 07 de abril del 2025, el Presidente del Comité de Selección del presente concurso público, informa a la Oficina de Logística que la propuesta económica presentada por la empresa PROTEKTOR CORPORACIÓN S.A.C.), asciende a la suma de S/ 357,953.14 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 14/100 soles); monto que, como consecuencia del pedido de reducción de dicha oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 68, numeral 68.3 del Reglamento, del cual no se obtuvo respuesta por parte de la empresa., por lo que esta resulta superior al valor estimado del procedimiento de selección en mención por la suma de S/ 1,727.80 (Mil Setecientos Veintisiete con 80/100 soles); por lo que, solicitó se gestione la ampliación de la certificación presupuestal respectiva, así como la aprobación del titular de la oferta económica que supera el valor estimado, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N°002087-2025-INDECI/LOGIS de fecha 25 de abril del 2025 y Memorándum N° 002790-2025-INDECI/OGA de fecha 25 de abril del 2025, se solicitó gestionar ante la Oficina General de Planificación y Presupuesto la aprobación de la ampliación presupuestal, de acuerdo a la oferta económica presentada por el postor que permita otorgar el otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N° 002-2024-INDECI-1 en cumplimiento con lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, mediante Memorandum N° 002051-2025-INDECI/OGPP de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina General de Planificación y presupuesto aprueba la ampliación de la previsión presupuestal, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a fin de continuar con el procedimiento.

Que, en tal sentido, mediante Informe Técnico N° 000136-2025-INDECI/LOGIS de fecha 13 de mayo del 2025, la Oficina de Logística solicita, que al



contar con la ampliación de la previsión presupuestal correspondiente, la aprobación del monto ofertado, de conformidad con lo previsto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que el Comité de Selección pueda otorgar la buena pro, cuya fecha máxima es el 15 de mayo del 2025;

Que, a través del artículo 2, numeral 2.2, literal j) de la Resolución Jefatural N° 000211-2024-INDECI/JEF INDECI, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Que, por lo expuesto anteriormente, y contando con las opiniones favorables de la Oficina de Logística y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del Concurso Público N° 002-2024- INDECI-1, para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones Desconcentradas de INDECI: Ancash, Cajamarca, San Martín, Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Amazonas, Ayacucho, Lima - Huacho, Huancavelica, Pasco, Tacna, Loreto, Tumbes, Ucayali, Junín, Lambayeque, Piura, Moquegua, La Libertad por el periodo de 12 meses” referente al ÍTEM N° 17 – DDI LAMBAYEQUE;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 000211-2024-INDECI/JEF INDECI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado presentada por el postor PROTEKTOR CORPORACIÓN S.A.C., en el marco del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2024- INDECI-1, cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones Desconcentradas de INDECI: Ancash, Cajamarca, San Martín, Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Amazonas, Ayacucho, Lima - Huacho, Huancavelica, Pasco, Tacna, Loreto, Tumbes, Ucayali, Junín, Lambayeque, Piura, Moquegua, La Libertad por el periodo de 12 meses” referente al ÍTEM N° 17 – DDI LAMBAYEQUE, por la suma total de S/ 357,953.14 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 14/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2024- INDECI-1, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).



Artículo 4.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y se remita a través del Sistema de Gestión Documental a la Oficina de Logística y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil